



Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, 23 SEP 2009

VISTO la Actuación N° 131/2008 del registro de la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 85 de la Constitución Nacional pone a cargo de la Auditoría General de la Nación el control externo de la administración pública nacional, cualquiera fuera su modalidad de organización.

Que en cumplimiento del mandato constitucional y lo concordantemente dispuesto por el artículo 118 inciso h) de la Ley N° 24.156, se elaboró un Informe Especial sobre la Existencia y Funcionamiento de los Procedimientos de Control Interno que aplica la sociedad para cumplir con Las Normas de la Unidad de Información Financiera en Materia de Prevención del Lavado de Activos de Origen Delictivo por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007 correspondiente a LOTERIA NACIONAL SOCIEDAD DEL ESTADO. Las tareas de campo se desarrollaron entre 28 de marzo de 2008 y el 27 de marzo de 2009.

Que la citada tarea fue efectuada de acuerdo con las normas de auditoría aprobadas por la Auditoría General de la Nación mediante Resolución N° 145/93, dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119 inciso d) de la Ley N° 24.156. Dichas normas son compatibles con las adoptadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la Comisión de Supervisión respectiva ha producido el despacho correspondiente, compartiendo los términos del informe elaborado por la Subgerencia de Control del Sector No Financiero.

[Handwritten signatures and initials]



Auditoría General de la Nación

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 24/06/09 ha decidido lo que aquí se resuelve.

Por ello,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA NACION

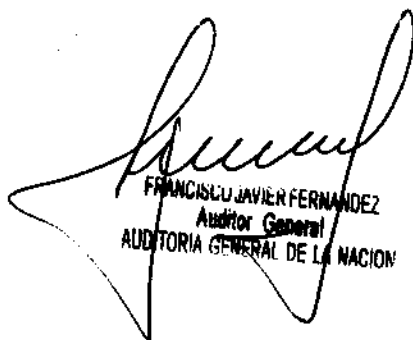
RESUELVE:

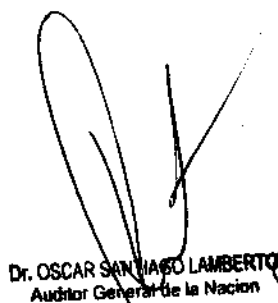
ARTICULO 1: Aprobar el "Informe Especial sobre la Existencia y Funcionamiento de los Procedimientos de Control Interno que aplica la sociedad para cumplir con Las Normas de la Unidad de Información Financiera en Materia de Prevención del Lavado de Activos de Origen Delictivo" por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007 correspondiente a LOTERIA NACIONAL SOCIEDAD DEL ESTADO, producido por la Subgerencia de Control del Sector No Financiero, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2: Poner en conocimiento de LOTERIA NACIONAL SOCIEDAD DEL ESTADO, del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, y de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION, la presente Resolución.

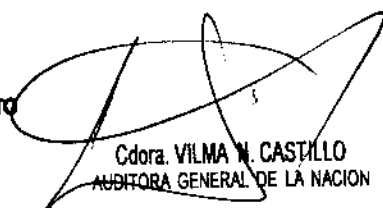
ARTICULO 3: Regístrese, comuníquese a la COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS. Cumplido, archívese.

M
RESOLUCION N° 165/09


FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ
Auditor General
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION


Dr. OSCAR SANTIAGO LAMBERTO
Auditor General de la Nación


Dr. LEANDRO O. DESPOUY
Presidente
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION


Cdora. VILMA M. CASTILLO
AUDITORA GENERAL DE LA NACION